

Fucl villa a favor de el Balas Capituladeros de la villa de 2000

X.

varon los señores concejo
de los ayuntamientos pertenecientes
al dho. dho. del 8.º dho. Juan
mayor, dho. dho. Calatayud
Caldas, dho. dho. propietario
y representante del comun
que abajo firmaran y

Con fecha de 24 de Marzo de
este año se comunicó á Vms. la
Real orden é instrucción sobre
la contribución extraordinaria
de Guerra, que debía realizarse
inmediatamente su exacción,
respecto, á que desde el mes de
Febrero último debió principiar-
se á cobrar.

En 11 de Agosto próximo
pasado se reiteró por esta Inten-
dencia su cumplimiento; fixando
ocho días de término para la re-
mesa de estados, de contribu-
yentes y caudales, por ser urgente-
ísimo este servicio: Mas ha-
biendo pasado, no solo los ocho,
sí tambien quarenta sin haberlo
realizado, y siendo cada día ma-
yores los apuros para la subsis-
tencia de las Tropas, me veo en
la precision de prevenir á Vms.
que si en el preciso é improroga-
ble término de ocho días no
verificasen dicha remesa, pasará
á su costa una Comision Mi-
llitar á realizarla, pues así lo
tiene acordado el Excelentís-

que la Iglesia esté desamparada
los sacram. separare oficio
en el preciso termino de
seis a su obligación en la
zona parte al 8.º dho. dho.
en que no falte sacerdote
y los sacram. separare
el oficio para que se resua-
cidado el dho. dho. dho.
tanto que vienen los
menos avenia contin-
uevea remedio.

nos damos fe =

Guancho
Táñez

137m.

Gonzalo Pief
Coronel Fermin

Affonso Ay. dho.

Alfonso de Mota

Guancho Ay. dho.
Coronel

Ygnacio de Frías

Coronel

Vlodo dho. dho.
dho. dho. dho. dho.

Domingo Fernández
M. J. Amoros

